



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520170024400
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: IPS UNIVERSITARIA
DEMANDADO: CAJACOPI

Observa el juzgado que con relación a la notificación del auto que fijo fecha para reconstrucción para el día 27 de enero de 2021, no se le notificó al correo electrónico de la apoderada de la parte demandada, lo cual debió haberse realizado para garantizar el derecho de defensa y en especial el de contradicción, debiéndose ejercer control de legalidad y se debe proceder a suspender la audiencia de reconstrucción ordenando fijar nueva fecha, en que se le de cuenta de la misma a la apoderada de la parte demandada.

Se debe aclarar por el juzgado que, si bien el apoderado de la parte demandante en escrito manifestó que el apoderado de la parte demandada ya no labora en dicha entidad, el juzgado no puede tener como que no sigue siendo apoderada de la demandada, ya que para ello se necesita que se hubiera enviado escrito de revocación por parte de la entidad demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Suspender la audiencia de reconstrucción señalada para el día 27 de enero de 2021.
2. Señálese como nueva fecha de audiencia de reconstrucción de expediente el día 23 de febrero de 2021 a las 10 AM.
3. Requerir al apoderado de la parte demandante para que nos remita el correo electrónico de la apoderada de la parte demandada.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 13</p> <p>HOY 27 DE ENERO DE 2021</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
--